

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los interesados pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de octubre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 12.362

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don G. Eduardo Woolf, vecino de Baracaldo, ha presentado el 23 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Solía VI», de mineral de hierro, en el subsuelo de los sitios llamados Solía y Edillo, término de Concha y Villanueva, Ayuntamiento de Villaescusa.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Solía número 5.904 y se medirán al S. 19° O. 600 metros la primera estaca, de esta al E. 200 la segunda, al N. 600 la tercera y de esta al O. 200 al punto de partida cerrando el perímetro según el registrador. Y admitida dicha solicitud, salvo

mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 24 de Julio de 1902.
—El Ingeniero Jefe P. A., Eduardo Guirresaga.

Núm. 12.364

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Roque García, vecino de Bilbao, ha presentado el 24 del actual una solicitud de concesión de 28 pertenencias con el nombre «Engracia», de mineral de calamina y blenda, en el subsuelo del sitio llamado Trajeda, término del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el Barrero de Juan de Naveda y se medirán al E. 20 metros la primera estaca, al S. 200 la segunda, al E. 700 la tercera, al N. 400 la cuarta, al O. 700 la quinta y de esta al S. 200 á la primera cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 24 de Julio de 1902.
—El Ingeniero Jefe, P. A., Eduardo Guirresaga.

Núm. 12567

Don Roman de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Emilio de la Torriente, vecino de Santander, ha presentado el 26 de Julio último una solicitud de concesión de 36 pertenencias con el nombre de «San Gabriel», de mineral de zinc y otros, en el subsuelo del sitio llamado Collado del Ferro, término de Tanario, Ayuntamiento de Camaleño, que lindan á todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Panderata» y se medirán al O. 700 metros la primera estaca, de esta al O. 700 metros la segunda, de esta al N. 700 la tercera, de esta al E. 800 la cuarta, de esta al S. 700 la quinta, de esta al O. 800 la sexta, de esta al S. 400 á la primera estaca, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 4 de Agosto de 1902.
—El Ingeniero Jefe P. O., Ramón Aguirre.

Número 12.370

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Federico

Bustamante, vecino de Helguera (Reocin), ha presentado el 31 de Julio último, una solicitud de concesión de 11 pertenencias con el nombre de «Angeles», de mineral de hierro, en término del Ayuntamiento de Camaleño.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la mina «Franca», y se medirán al E. 100 metros la primera estaca, de esta al S. 600 la segunda, de esta al O. 600 la tercera, de esta al N. 100 la cuarta, de esta al E. 500 la quinta, de esta al N. 500 la sexta y de esta á la primera estaca; E. 100 cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 7 de Agosto de 1902.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la mina «Demasia á 2.^a Deseada» número 1.611, el señor Gobernador civil se ha servido dictar el siguiente

Decreto: Transcurrido con exceso el plazo legal fijado en el BOLETIN OFICIAL de 12 de Julio del corriente año para las reclamaciones á que se refiere el artículo 17 de la ley vigente de expropiación forzosa, sin que se haya presentado protesta alguna en contra de la necesidad de la ocupación que se pretende en virtud de lo que determina el artículo 18 de la citada ley y de conformidad con los informes de la Jefatura de Minas y de la Comisión permanente de la excelentísima Diputación Provincial, vengo con esta fecha en declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos superficiales de la mina «Demasia á 2.^a Deseada» número 1.611, objeto de este expediente.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que determinan los artículos 19 de la citada ley y 25 del reglamento para su ejecución.

Santander 16 de Octubre de

1902.—El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

En el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la mina «Deseada» núm. 175, el señor Gobernador civil se ha servido dictar el siguiente

Decreto:—Transcurrido con exceso el plazo legal fijado en el BOLETIN OFICIAL de 11 de junio del corriente año para las reclamaciones á que se refiere el art. 17 de la ley vigente de expropiación forzosa, sin haberse presentado protesta en contra de la necesidad de la ocupación que se pretende: en virtud de lo que determina el artículo 18 de la citada ley y de conformidad con los informes de la Jefatura de minas y de la Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial, vengo con esta fecha en declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos superficiales de la mina «Deseada» núm. 175, objeto de este expediente.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que determinan los art. 19 de la citada ley, y 25 del reglamento, para su ejecución.

Santander 16 de octubre de 1902.—El Ingeniero Jefe, P. A. Ramón Aguirre.

En el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la mina «2.^a Deseada» núm. 1447, el señor Gobernador civil se ha servido dictar el siguiente:

Decreto:—Transcurrido con exceso el plazo legal fijado en el BOLETIN OFICIAL de 30 de Mayo del corriente año, para las reclamaciones á que se refiere el artículo 17 de la Ley vigente de expropiación forzosa, sin que se haya presentado protesta alguna en contra de la necesidad de la ocupación que se pretende en virtud de lo que determina el artículo 18 de la citada Ley y de conformidad con los informes de la Jefatura de minas y de la Comisión permanente de la Diputación provincial, vengo con esta fecha en declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos superficiales de la mina «2.^a Deseada» núm. 1447, objeto de este expediente.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos que determinan los artículos 19 de la

citada Ley y 25 del Reglamento para su ejecución.—Santander 16 de Octubre de 1902.—El Ingeniero Jefe, P. A.—Ramón Aguirre.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Don Donato Palacios Jiménez, Alcalde Constitucional de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que el día 26 del corriente mes y hora de las once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa, ante la Comisión nombrada al efecto, el arriendo á venta libre y en pública subasta, por término de tres años, á contar desde el día 1.^o de Enero próximo al 31 de Diciembre de 1905, de las especies de consumos comprendidas en la tarifa 1.^a, bajo el tipo de ocho mil novecientos cincuenta pesetas, seis céntimos, en cada año, y en las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, á fin de que puedan tomar parte en dicha subasta los que lo tengan por conveniente.

San Vicente de la Barquera, 12 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Donato Palacios.—P. S. M., Manuel Díaz del Coteró.

Ayuntamiento de Camaleño

El día veintiuno del actual desde las catorce á las diez y seis, tendrá lugar en esta casa consistorial la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos que devenguen las especies ó artículos de consumos comprendidos en los grupos de carnes, líquidos, granos y sus harinas, pescados, jabón, carbón vegetal, aguardientes, alcoholes y licores y sal común durante el año 1903, bajo el tipo de 10.988 pesetas, 55 céntimos.

La subasta se hará por pujas á la llana no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo, ni licitadores que no consignen previamente el 5 por 100 del señalado al ramo ó ramos que pretendan pujar.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en esta Secretaría

municipal para el que quiera enterarse de él.

Camaleño 11 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Pedro Lavín.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

En poder del Alcalde de Barrio del pueblo de Valdecilla, se halla en custodia una vaca que encontró causando daños en la mies común del Corro de dicho pueblo, cuyas señas se detallan á continuación.

Edad de 8 á 9 años, color avellana clara, gamas abiertas, algo pobres, con las letras R. y Z. en el cuadril derecho.

Lo que se hace público, para que los que se crean con derecho á referida vaca puedan reclamarla, en el plazo de 30 días previo pago de daños y alimentos, y pasado dicho plazo se procederá á su subasta.

Medio Cudeyo 20 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Joaquin Palacio.

Ayuntamiento de Limpias

PRENDADA

En poder del vecino de esta villa, don Emilio Ayutaran Ruíz, se hallan prendadas y bajo su custodia, tres reses vacunas, que se ignora quien pueda ser sus dueños, desde el día seis del corriente Octubre, por haber sido aprehendidas causando daños en propiedad particular y de las señas siguientes:

Una vaca color avellana, con una marca en el anca izquierda con las iniciales U. P. de edad cerrada, astas aguadas.

Otra novilla de color avellana con las iniciales á la anterior y la oreja derecha rasgada, de edad como de cuatro años.

Otra novilla color avellana, y con las propias señas y también la oreja derecha rasgada, y como de un año de edad.

El que se crea su dueño ó dueños, pueden pasar á recogerlas previo el pago de los gastos causados y que se causen, advirtiéndole que trascurrido el plazo de veinte días desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, sin que persona alguna se presente á reclamarlas, se procederá á la venta de ellas en remate público sin nuevo aviso.

Limpias 14 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Gerardo Lombera.

Ayuntamiento de Cillorigo

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento, correspondientes á los ejercicios económicos de 1898-99, 1899-900, y 1900, se hallan espuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 3.º del art. 161 de la ley municipal, y á los efectos del mismo.

El plazo se empezará á contar desde el día en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cillorigo 14 de septiembre de 1902.—El Alcalde, Juan R. y Cuevas.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, que se ha de proveer en propiedad por tiempo de cuatro años con la asignación de novecientas veinticuatro pesetas cada año por asistencia de pobres vecinos del Municipio.

Los que aspiren á ella, presentarán sus solicitudes y títulos correspondientes en esta Alcaldía, dentro del plazo de 30 días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Medio Cudeyo 30 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Joaquin Palacio.

Ayuntamiento de Val de San Vicente

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1903, formado por la Comisión correspondiente y aprobado por el Ayuntamiento y Junta de asociados, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de 15 días á los efectos de reclamación.

Lo que se hace público por medio del presente que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que deseen examinarle.

Val de San Vicente 27 de Septiembre de 1902.—P. O. El Secretario, Juan M. López.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

El día 30 del corriente, á las diez de su mañana, se celebrará en esta

casa Consistorial la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos señalados á las especies comprendidas en cada uno de los grupos que abarca la oficial vigente bajo el tipo total de 13.572'40 pesetas con inclusión del arbitrio provincial sobre los vinos y deducido el importe correspondiente á la décima sobre los derechos del Tesoro para bonificación de la especie vinos según determina la Real orden de 24 de Marzo último y demás condiciones que señala el pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría el que podrán consultar cuantos deseen tomar parte en referida subasta.

Alfoz de Lloredo 15 de Octubre de 1902.—El Alcalde, José Manuel Díaz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor don José Bustillo Fernández, Juez municipal suplente en ejercicio de este distrito de Corvera, tiene acordado en providencia de esta fecha se cite á Pedro Martínez, del ignorado paradero, cuya última residencia tuvo en el pueblo de San Martín de Toranzo, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación, comparezca ante este Juzgado á contestar á la denuncia presentada en este Juzgado por infracción á la ley de policía de ferro-carriles de 93 de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete, previniéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios á que haya lugar.

San Vicente de Toranzo veintinueve de Septiembre de mil novecientos dos. El Secretario, Manuel Iglesias González.

Y para que la citación tenga efecto expido la presente de orden del señor Juez á veintinueve de Septiembre de mil novecientos dos.—El Secretario.—V.º B.º Juez municipal, José Bustillo. Manuel Iglesias.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo mandado providencia de hoy, dictada por don Alejandro Nicolás de Aguirre y del Río, Juez de instrucción de esta Villa y su partido, en cu

plimiento de carta-orden de la superioridad, la Audiencia provincial de Santander, se cita á Juan Alvarez, Saturnino Canales, José Lavín (a) *Podenco*, y Vicente Barquín Samperio, vecinos los dos primeros de San Roque de Río Miera, y los otros dos de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora; para que el día 11 de noviembre próximo, á las diez comparezcan ante la expresada Audiencia de Santander, á fin de que presten declaración como testigos en el acto del juicio oral de la causa que en ella pende por homicidio contra Andrés Cobo Barquín (á) *Marruyo*, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y surta la citación los efectos legales, expido la presente en Ramales á veintinueve de septiembre de mil novecientos dos.—El Escribano, Sergio Coca.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor don Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de instrucción de este partido de Cabuérniga, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad, se cita á don José Pérez Gutiérrez, vecino de Bustablado y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintidós del próximo mes de Noviembre y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander, con el fin de constituir el Tribunal del jurado que ha de conocer de la causa seguida en este Juzgado contra Arturo González Gómez, por abusos deshonestos; bajo apercibimiento que si dejase de comparecer sin motivo legítimo incurrirá en la multa de cincuenta á quinientas pesetas.

Valle de Cabuérniga á veintinueve de Septiembre de mil novecientos dos.—El Escribano Licenciado, Manuel F. Caráves.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en sumario general por lesiones y disparo de arma de fuego, tiene acordado

que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirán, para que el día octavo de la inserción de la presente á las once comparezcan ante este Juzgado, Santa Lucía, 1. 4.º, á prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Ignacio Jiménez y Jiménez, Diego Gañí, y demás gitanos que les acompañaban el 12 del actual entre los pueblos de Muriedas y Boó.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente que firmo en Santander á veintitres de Septiembre de mil novecientos dos.—El Secretario, Juan Castriello.

DON MARIANO GONZÁLEZ ROTHWOSS. Juez de instrucción de esta villa de Ocaña y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Vallojera y Gómez, de treinta y siete años, hijo de Manuel y de Luisa, natural de la Coruña, litógrafo, que entró en el Hospital de Morella el día diez de Mayo y salió el siete de Junio último así como á Benito Calvo y Ricardo Bravo, sin poder dar más datos y únicamente que parece pudieran encontrarse en Santander ó su provincia, para que en término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á declarar en la causa que instruyo por amenazas; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiese lugar hasta procesarles sin ser oídos.

Además encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, y captura y conducción á la cárcel de este partido de expresados tres sujetos en clase de detenidos y á mi disposición.

Dado en Ocaña á veinte de Septiembre de mil novecientos dos.—Mariano González.

Cédula de Citación

El señor Juez de Instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en carta orden de la Superioridad librada en suma-

rio por desacato contra Valentin Umberto Gomez, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día nueve de Octubre, á las diez comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad á prestar declaración en el acto del juicio oral bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Testigo.—Antonio Maza, vecino de esta capital, Garmendia, 8.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á veintidos de Septiembre de mil novecientos dos.—El Secretario, Juan Castriello.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad relativa á causa sobre corrupción de menores contra Emilia Gonzalez y otra, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirán, para que el día seis de Octubre á las once comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad á prestar declaración en juicio oral de dicha causa bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirán en el perjuicio á que haya lugar.

Dolores García, conocida por Consuelo Villar.

Pura Mateo, conocida por Soledad Perez.

Josefa Peña.

Carmen Martinez.

Juan Gonzalez y Roman, todos vecinos de esta ciudad.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos dos.

El Secretario.—J. Gonzalo Pelayo.

Anuncios particulares

M. Carriles

Corsetera de S. M.

Se encuentra en el Hotel de Europa todos los domingos, donde pueden dejar los avisos para pasar á domicilio.

—SANTANDER—

Imprenta de LA ATALAYA, Sta. Clara, 12